

Recomendaciones generales de acciones de promoción, prevención y autocuidado para el desarrollo de actividades en temporada estival en contexto de pandemia por COVID 19. N° 2.

Estas recomendaciones son dinámicas y podrán adaptarse de acuerdo al contexto epidemiológico y las necesidades, de manera que la unidad de Promoción podrá realizar ampliaciones o modificaciones de acuerdo a las mismas.

Consideraciones previas: Estas Recomendaciones divididas por actividades, son lineamientos generales desarrollados desde la Unidad de Promoción Interministerial, para que cada municipio tenga en cuenta y adapte a su realidad con el objetivo de prevenir y minimizar cualquier posibilidad de propagación del virus. Considerando imprescindible la evaluación de cada municipio en cuanto a su capacidad de control, capacidad sanitaria y situación epidemiológica.

En este sentido, será tarea de cada municipio disponer de los recursos necesarios para la efectiva instrumentación e implementación de estas Recomendaciones, contando con el asesoramiento y acompañamiento permanente del equipo técnico de nivel central.

Es importante que las instituciones dispongan de un plan de contingencia en caso de que alguno de los participantes presente síntomas compatibles con covid-19. Tener en cuenta la definición de caso sospechoso y contacto estrecho emitida por el COES provincial vigente.

Cabe señalar que estos lineamientos fueron trabajados de manera articulada con otros sectores del Estado Provincial según la población o el sector al que correspondiera: Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico, Ministerio de Salud, Secretaría de Deportes y Secretaria de la Juventud.

Prácticas que llegaron para quedarse:

- Distanciamiento Social
 - Uso de tapa boca
 - Lavado de manos con agua y jabón
-

- Utilización de elementos personales como botellas, vasos y toallas.
 - Responsabilidad intergeneracionales.
 - Encuentros desde una perspectiva de cuidados y reducción de riesgos y daños.
-

DEPORTES:

Continuando con la estrategia de reinicio progresivo de la actividad deportiva diseñada por la Secretaria de Deportes provincial, se inaugura la 5ta fase en donde se establecen las pautas para la realización de:

- Deportes grupales (incluso de más de 10 participantes) e individuales al aire libre y con contacto y/o elementos compartidos
- Deportes grupales e individuales en espacios cerrados con contacto y/o con elementos compartidos con un límite de 10 participantes.

En ambos casos se podrá contemplar la realización de competencias sin la presencia de público **previa aprobación de los COES locales.**

Las recomendaciones tienen el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 respecto de empleados y usuarios/concurrentes al establecimiento y tomar las medidas o implementar un plan de acción a seguir ante la ocurrencia de casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales

Para la realización de las actividades sugeridas cada Municipio deberá evaluar y aprobar los protocolos, a través de los COES locales, de cada una de las actividades y/o instituciones deportivas que deseen abrir.

SUGERENCIAS/Recomendaciones:

1. **Tapabocas o protector facial:** De uso obligatorio para todas las personas en la institución mientras no estén realizando actividad deportiva. Será obligatorio en todo momento para los entrenadores, preparadores físicos, auxiliares y demás personas involucradas.
-

2. Establecer en la institución, varios **puntos de higiene** en los que se cuente con agua y jabón o es su defecto alcohol en gel.
 3. **Distanciamiento:** todos los deportistas deberán mantener una distancia mínima de 2mts entre ellos durante toda la jornada de entrenamiento y uso de espacios comunes. Evitar los saludos con contacto.
 4. **Objetos de uso personal:** Todos los objetos de uso personal, vasos, mate, prendas de vestir, etc, serán de uso exclusivo de cada deportista, no pudiendo compartir ninguno de estos objetos y cuidando en todo momento la higiene de los mismos.
 5. **Desinfecciones:** Se debe establecer responsabilidades para la desinfección frecuente con solución diluida de lavandina (o semejante) en toda superficie común, así como disponer de alfombrillas embebidas en lavandina diluida al ingreso a los predios deportivos.
 6. **Horarios y lugares:** cada municipio podrá establecer días, horarios y lugares para el entrenamiento de la actividad en cuestión, en función de lograr mejores condiciones para el cumplimiento del distanciamiento social.
 7. No estará permitida la presencia de público espectador en ningún momento de la práctica deportiva.
 8. Antes de iniciar la práctica los deportistas deberán lavarse las manos con agua y jabón o desinfectante de manos con alcohol al 70 % o alcohol en gel.
 9. Al inicio, en los descansos y en la finalización de la práctica deportiva se procederá a la desinfección de los elementos compartidos.
 10. Para el desarrollo de la práctica deportiva en el espacio público, deberá darse cumplimiento a lo establecido por las áreas competentes respecto a la tramitación de permisos, seguros y toda aquella norma que sea aplicable al caso.
 11. El establecimiento deberá contar con un registro nominalizado de todos los concurrentes que incluya teléfono de contacto, lugar, tipo de actividad, día y horario de la actividad.
 12. Al ingreso se constatará la temperatura, la cual deberá ser inferior a 37.5°C y se interrogará sobre síntomas compatibles con sospecha de Covid-19.
 13. En espacios cerrados el límite de participantes por turnos no debe exceder de 10 participantes por cancha o espacio deportivo.
 14. Se deberá disponer de personal que controle el ingreso evitando aglomeraciones.
-

15. El establecimiento deberá organizar un sistema de turnos para las prácticas. Previo al otorgamiento del turno es necesario indagar a los usuarios respecto de la manifestación de alguno de los síntomas indicados para el COVID-19.
 16. Los turnos para las prácticas deportivas deben considerar el tiempo necesario para la realización de las mismas, como para el ingreso y egreso de las instalaciones, a fin de evitar la aglomeración de personas.
 17. Establecer que las personas no vengán acompañadas, excepto que se trate de menores de edad.
 18. El establecimiento debe organizar y planificar la concurrencia de los deportistas, profesores/as y trabajadores/as a la institución mediante organigramas preestablecidos a fin de posibilitar la circulación dentro de la institución con el adecuado distanciamiento social (2 metros de distancia entre personas).
 19. El establecimiento deberá delimitar la forma de circulación en áreas de acceso y egreso de las instalaciones para facilitar el distanciamiento social y evitar la circulación cruzada.
 20. El establecimiento deberá establecer en qué zonas o áreas se realizarán las prácticas deportivas y quiénes tienen acceso a la circulación y estancia en estos lugares teniendo en cuenta el distanciamiento social de 2 metros.
 21. **No estará habilitado el sector de duchas ni vestuarios.** Se deberá recordar en todo momento la imposibilidad de uso del vestuario o duchas para el cambio de indumentaria.
 22. Los baños sólo deberán estar disponibles para el uso sanitario específico evitando se realice cambio de indumentarias en los mismos. Tras su uso deberán ser ventilados, limpiados y desinfectados. En los baños se deberá disponer de todos los elementos para un adecuado lavado de manos.
 23. Se deben reforzar las condiciones de higiene de los sanitarios y aumentar la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos. Se deberá reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con lavandina al 10%.
 24. Se debe minimizar la cantidad de personas que utilicen estas instalaciones en forma simultánea de modo de respetar la distancia mínima de 2 metros entre cada una de ellas tanto dentro como fuera de la misma.
-

25. Se recomienda colocar cartelera visible en todas las instalaciones, con información actualizada sobre métodos de cuidado personal y prevención ante la COVID-

26. El establecimiento deberá señalar los lugares de espera para mantener una distancia de 2 metros entre las personas.

27. Siempre que sea posible se aislará al trabajador de las personas externas al establecimiento. Se recomienda la colocación de mamparas o pantallas para separar al/los trabajador/es del público en general.

28. Disponer contenedores de residuos en el interior del establecimiento

29. Disponer de un plan de contingencia en caso de que alguno de los participantes presente síntomas compatibles con covid-19. Tener en cuenta la definición de caso sospechoso y contacto estrecho emitida por el COES provincial vigente.

Para la elaboración de protocolos específicos se deberá tener en cuenta las recomendaciones y modelo descrito en: <https://www.entrierios.gov.ar/deportes/> (sección noticias y/o <https://www.facebook.com/DeportesEntreRios/>)



RECEPCIONES Y EVENTOS.

Las recomendaciones están basadas en las pautas mencionadas en el protocolo marco provincial. Estas sugerencias y el documento marco serán brindados a los municipios para que los mismos puedan establecer recomendaciones específicas adaptadas a su realidad territorial, contexto epidemiológico, y opciones disponibles para llevar adelante eventos de este tipo resguardando la seguridad de las personas a través de todas las medidas preestablecidas para disminuir al máximo los riesgos posibles de propagación y contagio de COVID-19. Se recomiendan las siguientes consideraciones:

1. Realizar el evento preferentemente en lugares al aire libre. **NO se recomiendan estos eventos en lugares cerrados.**
2. Cada egresado conformará una burbuja con sus allegados, la cual estará detallada por escrito en la lista de invitados al ingreso del evento. Se sugiere que haya un responsable por cada burbuja que garantice el cumplimiento de las medidas propuestas.
3. Control de acceso. Se sugiere otorgar turnos de ingreso por burbuja, con una frecuencia adecuada para evitar aglomeración. Al llegar Deberán formar filas respetando la distancia mínima recomendada (2mts).
4. Se controlará la temperatura de las personas al momento del ingreso (no debiendo superar los 37.5°C además de contar con elementos sanitizantes para las manos, al igual que alfombra para la higiene del calzado previo al ingreso).
5. La presencia en alguna persona de sintomatología compatible con COVID-19 impedirá el ingreso al lugar, debiendo comunicarse al 0800 777 8476 o al número que cada municipio disponga en el plan de contingencia.
6. No se recomienda la asistencia de personas con factores de riesgo.
7. Exhibición de cartelera informativa de las medidas de bioseguridad; como uso obligatorio de tapabocas y ubicación de los puntos de higiene. Como también se recomienda señalar la dirección de circulación de las personas.
8. Al ingreso las personas serán acompañadas hasta la mesa designada para la burbuja del egresado, donde se recomienda permanezcan sentados, evitando desplazamientos a otros sectores.
9. Cada mesa deberá ubicarse a un mínimo de 2 metros de la próxima. Deberá contar con sanitizante. Se emplearán manteles de plástico para recubrir las mesas a fin de

facilitar la limpieza, servilletas de papel descartable. Se individualizaran los elementos (vasos y copas) y los cubiertos en perfecto estado de desinfección individualizados en bolsitas de plásticos.

10. Se deberá garantizar y asegurar la limpieza con agua y lavandina de todas las superficies y espacios de circulación de manera constante. Para el uso de baños se recuerda el ingreso mínimo de personas en los mismos, alfombras sanitizantes y/ o trapos con lavandina en la puerta de ingreso, el uso de barbijo dentro de los mismos.

11. Se sugiere establecer horarios para el evento, por ejemplo: de 21 hs a 24 hs de la mañana se realizará la recepción de los egresados y cena. Luego de ese horario se recomienda que los adultos se retiren. Establecer un horario de finalización del evento.

12. Como toda actividad deberá tener un plan de contingencia frente a eventuales imprevistos.

13. No está recomendado realizar trasnoche del evento.

El protocolo marco estará disponible para su descarga en:
<https://www.entrerios.gov.ar/minpro>

TURISMO

En lo que refiere a la actividad turística se debe mencionar que el organismo provincial de turismo ha participado en las mesas generadas por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, y de manera federal con el resto de las provincias Argentinas. Se han generado protocolos de actuación y recomendaciones para el sector, las que han sido validados por el Ministerio de Salud de la Nación encontrándose publicadas y a disposición del sector.

Entre las recomendaciones generales se deben supervisar y evaluar en los espacios locales los siguientes puntos:

- Alojamiento
- Establecimientos gastronómicos
- Agencias de viajes y turismo
- Prestadores Turísticos
- Enoturismo
- Turismo Rural
- Parques temáticos y atracciones

- Turismo Aventura
- Turismo de Reuniones
- Piscinas recreativas
- Balnearios
- Recomendaciones para gestores de playas públicas
- Termalismo
- Pesca Deportiva de Embarcados

Cada uno de los puntos señalados tienen sus protocolos marco desarrollados disponibles para su descarga en:

<https://www.entrieros.gov.ar/minpro>

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/protocolos-covid-turismo-deportes>

